CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 29 de septiembre de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 4 de septiembre de 2023, en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Aprueba Liquidación crédito Clase De Proceso Ejecutivo con Garantía Real

Demandante: Absalón Suarez Peña

Demandado: Esteban Arboleda Sarmiento Radicado: 630014003007-2023-00345-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (archivo 023 del expediente digital).

NOTIFIQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO $\underline{\text{NO.}}$ 166 $\underline{\text{DEL 2}}$ DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e290009f9ac2412bbf3bb7bee8a76754609fd18ff1b55f6243b85f1d3a5523e5**Documento generado en 21/09/2023 09:02:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica